229 (doscientos veinte y nueve)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 12 de setiembre de 2019.

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 96/2019 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES – ID N° 367290".

I. INTRODUCCIÓN.

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 12, Acta Nº 14, del 26/02/2019 del "PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2019", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES.

- Carta de Invitación para la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 96/2019 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES – ID N° 367290"**, elaborada por la Unidad Operativa de Contratación.
- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 52 del 19/08/2019, **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 96/2019 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES – ID N° 367290".**
- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 54 del 26/08/2019, **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 96/2019 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES – ID N° 367290". Prórroga del primer llamado.**
- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el Presupuesto Administrativo del BCP.
- El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de Gs. 48.000.000 y la Ejecución Anual es de Gs. 48.000.000

III. ADENDA EMITIDA.

El Banco Central del Paraguay ha emitido una (1) Adenda con respecto al llamado **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 96/2019 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES – ID N° 367290"** que se detalla a continuación:

- **ADENDA N° 1 – CD N° 96/2019 de fecha 4 de setiembre de 2019.**

PUNTO 1

Por el cual se modifican la fecha de la entrega y apertura de ofertas establecidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

IV. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS N° 54/2019

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. Piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente a la prórroga del llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 96/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES – ID N° 367.290".

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: María Emilia Acha, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, Oscar Franco, Jefe de la División Compras Menores y Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa.

1. ***Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicadas en el Pedido de Cotización o en la/s Adenda/s del llamado:***
   En virtud a lo establecido en la Adenda Nº 01 – CD Nº 96/2019, de fecha 19 de agosto de 2019, se procede a la apertura de los sobres cerrados correspondientes a los oferentes:
   a) CLAV MULTIMEDIA, de Carmen Leonora Ávalos Villalba.
   b) NOW S.A.
   Ofertas tardías:
   No se registraron ofertas tardías.

2. ***Montos de las ofertas:***
   A continuación, se procede a transcribir los precios, en guaraníes, ofertados por las firmas participantes conforme al sistema de evaluación:

   a) CLAV MULTIMEDIA, de Carmen Leonora Ávalos Villalba.

Descripción	*Precio Total (IVA Incluido)*
Servicio técnico para la elaboración de materiales audiovisuales	*23.000.000.-*

   b) NOW S.A.

Descripción	*Precio Total (IVA Incluido)*
Servicio técnico para la elaboración de materiales audiovisuales	*30.020.000.-*

3. ***Verificación cuantitativa de los documentos presentados:***
   De conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

   Las verificaciones cuantitativas de los documentos sustanciales presentados se detallan a continuación:

Oferente	*Formulario de Oferta*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta*
a) CLAV MULTIMEDIA, de Carmen Leonora Ávalos Villalba.	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta **(a)***
b) NOW S.A.	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta **(b)***

(a) El oferente CLAV MULTIMEDIA, de Carmen Leonora Ávalos Villalba, presenta la Constancia SIPE Nº 1561803.-

(b) El oferente NOW S.A., presenta la Constancia SIPE Nº 1563214.-

Todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas.

4. ***Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.***

No se realizaron observaciones.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del este acto, se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres – Ofertas, siendo las diez horas y cuarenta minutos, firmando los asistentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura de Sobres.**

V. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Este Comité ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza. *"…se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…"*; disposición que se encuentra reglamentada por el **artículo 64 del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos…", (Artículo 60 del Decreto 21909/03).

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente.
c) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en la Carta de Invitación;

INCISO	a	b	c
CLAV MULTIMIEDIA, de Carmen Leonora Ávalos Villalba	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
NOW S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificadas las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación, se observa que las ofertas presentadas por las firmas **CLAV MULTIMEDIA, de Carmen Leonora Ávalos Villalba, y NOW S.A.** se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Decreto Reglamentario N°21.909/03, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las ofertas calificadas, siguiendo los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

2- "Tabla comparativa de precios...", (Inciso 4)

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total por ítems de la Lista de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1. CLAV MULTIMEDIA, de Carmen Leonora Ávalos Villalba.	23.000.000
2. NOW S.A.	30.020.000

3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."

Por **MEMORANDO GOP/DO N° 160/2019** la Gerencia de Operaciones y Pagos remite el resultado de su análisis técnico, el cual se transcribe parcialmente a continuación:

*"Con relación al documento de referencia y en atención al **MEMORANDO UOC.DCME.SCD N° 170/2019 DE FECHA 26/08/2019** de la Unidad Operativa de Contrataciones, cumplimos en remitir el resultado del análisis de las Ofertas presentadas en el marco del llamado CD N° 96/2019 ID. 367.290 para la Elaboración de Materiales Audiovisuales. En tal sentido, se adjunta, el Cuadro comparativo de precios ofertados con relación a los precios referenciales y la Planilla de cumplimiento del Anexo Técnico.*

Se procedió a la verificación y análisis de las ofertas, presentadas por las empresas CLAV MULTIMEDIA y NOW S.A. a las exigencias solicitadas en el Anexo B – Datos de la Contratación, numeral 18 inciso d) Capacidad técnica y e) Experiencia, según el resumen detallado en el cuadro siguiente:

ANEXO B NUMERAL 18 INCISO D
CLAV MULTIMEDIA DE CARMEN LEONORA AVALOS VILLALBA

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC). NUMERAL 18. d) Capacidad técnica	*CUMPLE/NO CUMPLE*	*PROFESIONAL CLAVE 1*	*PROFESIONAL CLAVE 2*
Perfil académico del Personal clave: la empresa deberá contar con un equipo multidisciplinario clave para la elaboración del material audiovisual. Se requiere como mínimo dos (2) profesionales del área de producción audiovisual.	*Cumple*	*CARMEN AVALOS – Curriculum Vitae (folio 96/97).*	*CESAR AVALOS – Curriculum Vitae (folio 126).*
Licenciatura en comunicación, marketing o dirección audiovisual Presentar título universitario del personal propuesto	*Cumple*	*folio 98 Licenciada en Ciencias de la Comunicación (UNA)*	*Folio 127 Licenciado en Marketing (UAA)*

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

SONIA GÓMEZ
Encargada de Despacho
Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

231 (doscientos treinta y uno)

Cursos o talleres sobre el área de producción audiovisual o afines Presentar certificados y/o cualquier otra documentación respaldatoria que avale el cumplimiento del requisito	*Cumple*	*folio 102* *- Taller de Producción y Gestión. (Título obtenido: Especialista en producción y gestión audiovisual)*	*folio 129 y 130* *- Introducción a la producción audiovisual. (129).* *- Taller de Producción y Gestión. (Título obtenido: Especialista en producción y gestión audiovisual) (130).*
Especialización en marketing o dirección audiovisual.	*CUMPLE*	*NO APLICA*	*- Taller de Producción y Gestión. (Título obtenido: Especialista en producción y gestión audiovisual) (130).*

ANEXO B NUMERAL 18 INCISO E – EXPERIENCIA

	CLAV MULTIMEDIA	***NOW S.A.***
Antigüedad mínima de 4 (cuatro) años en el rubro objeto del presente llamado Presentar documentos tales como Estatuto de Constitución y/o Registro Único de Contribuyente (RUC)	*Cumple*	*No Cumple (*)*
Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o conformidades de prestaciones de servicios de elaboración de materiales audiovisuales a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre 2017 al 2018, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30 % del monto total de lo ofertado	*Cumple* *Folio N° 150/151* *Servicio técnico para la elaboración de materiales audiovisuales - BCP* *Folio N° 152/153* *Servicios técnicos para la elaboración de Videos para Educación Aseguradora - BCP* *Folio N° 162* *Producción Audiovisual para los servicios de "Consultoría para la sistematización de experiencias y producción audiovisual para el Proyecto Paraguay Inclusivo"– Ministerio de Agricultura y Ganadería* *Folio N° 163* *Trabajos audiovisuales (campaña televisiva) Paraguay box* *Folio N° 165* *Trabajos audiovisuales del programa televisivo Comisaria 13 – Gemex Producciones.* *Folio N° 166* *Materiales audiovisuales (spot televisivo) para la empresa de Seguridad Privada Tapiti S.R.L.*	*No fue objeto de evaluación*

(*) La empresa NOW S.A. no cumple con la antigüedad requerida de 4 años de experiencia en el rubro objeto del presente llamado. Por tanto, la oferta de la misma es desestimada y no fue objeto de evaluación técnica por esta área.

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

SONIA GÓMEZ
Encargada de Despacho
Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Análisis de Precios

En relación a lo establecido en la Resolución DNCP N°411/2018 del 01 de febrero de 2018, en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos, respecto los precios cotizados, se aclara que el el ítem N° 2 cotizado por la empresa CLAV MULTIMEDIA de Carmen Avalos se encuentra enmarcado dentro de los parámetros establecidos en la citada resolución, sin embargo el precio cotizado en el ítem N°1, la empresa ha presentado un precio por debajo del 30% del precio referencial (-35%).

Hemos solicitado a la empresa CLAV MULTIMEDIA de Carmen Avalos un informe con el desglose de los precios presentados y en fecha 03 de setiembre del corriente han respondido que "Nuestro precio obedece a que contamos con toda la infraestructura necesaria para la realización de los servicios requeridos en los TDR, así como el equipo técnico profesional calificado para la entrega de los productos solicitados. Por tal motivo nuestros precios son competitivos en el rubro Comunicacional, teniendo en cuenta que poseemos equipamiento propio, sin la necesidad de sub-arrendar personas externas a nuestra empresa". Esta área considera que la explicación remitida por CLAV MULTIMEDIA de Carmen Avalos en cuanto al precio presentado en el ítem N° 1 es razonable.

Finalmente, manifestamos que la oferta presentada por la firma CLAV MULTIMEDIA de Carmen Avalos cumple los requerimientos técnicos exigidos en la Carta de Invitación y consideramos razonables los precios ofertados. Y la oferta de la empresa NOW S.A. es desestimada por no cumplir con la antigüedad requerida de 4 años como lo exige la Carta de Invitación en el ANEXO C, inciso e) Experiencia.

*Por tanto, se solicita la remisión del expediente al **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, conforme a lo solicitado por Unidad Operativa de Contrataciones, a los efectos de proseguir con los trámites correspondientes".*
Fin de la transcripción parcial del informe del Área Técnica.

VII. DESCARGO DEL CEO SOBRE OBSERVACIONES DEL ÁREA TÉCNICA.

- **NOW S.A.**

La Carta de Invitación en el ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC), en el punto 18 e) Experiencia, entre otros puntos establece: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los siguientes requisitos de experiencia: Antigüedad mínima de 4 (cuatro) años en el rubro objeto del presente llamado, para lo cual el oferente deberá acreditar dicho requisito mediante la presentación de documentos tales como: Estatuto de Constitución y/o Registro Único del Contribuyente (RUC).

El procedimiento para la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 96/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES – ID 367290" fue publicado en el portal del SICP desde el día 09 de agosto, y el Acto de Apertura de Sobre de Ofertas fue realizado en fecha 26 de agosto del 2019.

En su oferta presentada la empresa NOW S.A. acompaña la Constancia del Registro Único de Contribuyente (RUC) y conforme a los datos extraídos de dicha documentación se demuestra que la Constitución de la empresa fue en fecha 28/08/2015, así mismo, el inicio de actividades fue en fecha 04/09/2015, y la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC data del 15/09/2015.

Por tanto, con esos datos este Comité de Evaluación de Ofertas concluye que la empresa NOW S.A. no cuenta con la antigüedad requerida de 4 años de existencia legal conforme lo requerido por la Carta de Invitación, ya que conforme al Estatuto de Constitución la misma cumple 4 años de existencia legal en fecha 28/08/2019, e inclusive conforme a su inscripción en el RUC de fecha 15/09/2019.-

Conforme a lo expuesto, la firma NOW S.A., no cumple con el requisito de antigüedad mínima de 4 años exigido en la Carta de Invitación, por lo que, corresponde desestimar su oferta en virtud a los puntos 3 y 4 del artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 mencionado anteriormente.

232 (doscientos treinta y dos)

VIII. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA OFERTA FORMULADA POR EL CEO Y LA RESPUESTA DE LOS OFERENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a los oferentes la remisión de las siguientes documentaciones:

- **CLAV MULTIMEDIA, de Carmen Avalos**

Nota GG.CEO.SE N° 128/2019 del 02/09/2019

DOCUMENTO REQUERIDO POR EL CEO	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO
Constancia de estar al día con el Seguro Social vigente a la fecha de la apertura de ofertas.	CUMPLE

IX. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Conforme con lo expresado por el área técnica con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas y por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial, se ha seleccionado provisoriamente a la firma **CLAV MULTIMEDIA, de Carmen Ávalos**, de acuerdo con el artículo 61º del Decreto Reglamentario. Por tanto, siguiendo con el proceso de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

En la aplicación de los procedimientos previstos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, los documentos descriptos en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), punto 18, inciso **a) Capacidad Legal**. Al respecto, no surgen observaciones por señalar, la empresa ha presentado todas las documentaciones requeridas.

En segundo término, se ha procedido a la verificación de los documentos descriptos en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), punto 18, inciso **e) Experiencia.** Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todos los documentos requeridos.

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación a fin de verificar el cumplimiento, de lo cual se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el Anexo E – Documentos de la Oferta, conforme al siguiente detalle:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	Cumple / No Cumple
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	Cumple
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**Cumple / No Cumple**

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

SONIA GÓMEZ
Encargada de Despacho
Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	**Cumple**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	**Cumple**
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente del Oferente.	**Cumple**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**N/A**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple**
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple / No Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**N/A**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	**N/A**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**N/A**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.* Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**N/A**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**N/A**
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente del Oferente.	**N/A**
Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**Cumple / No Cumple**
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	**N/A**
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	**N/A**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse.* Estos documentos pueden consistir en: Poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**N/A**

233 (doscientos treinta y tres)

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio.* Estos documentos pueden consistir en: Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**N/A**
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**Cumple / No Cumple**
Fotocopia simple del Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2018 para contribuyente de IRACIS. (No aplica).	**N/A**
Fotocopia simple del IVA General de los últimos 12 meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	**N/A**
Fotocopia simple del Formulario 106 del año 2018 para contribuyentes del IRPC.	**N/A**
Fotocopia simple del Formulario 104 del año 2018 para contribuyentes de Renta Personal.	**N/A**
Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es, y/o conformidad/es de provisión de servicios de alquiler de purificadores y dispensadores de agua a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2018.	**Cumple**
Certificados y/o cualquier otra documentación respaldatoria que avale el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado d) Capacidad Técnica del numeral 18 del Anexo B.	**Cumple**
Otros documentos	**Cumple / No Cumple**
c) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**Cumple**
d) Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia), si correspondiere. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.	**Cumple**

El Certificado de Origen Nacional fue acreditado por el oferente resultando inoficioso su aplicabilidad al beneficio del Margen de Preferencia por las razones expuestas precedentemente en este informe.

Cabe señalar que, la señora **Carmen Leonora Ávalos Villalba**, no figura como activo en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual los mismos no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

<u>Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 411/2018).</u>

En relación a lo establecido en la Resolución DNCP N°411/2018 del 01 de febrero de 2018, en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", respecto los precios cotizados en el ítem 1 cuyo precio se encuentran 35% por debajo al precio referencial publicado en el portal del SICP, la Gerencia de Operaciones y Pagos manifestó cuanto sigue: *"Hemos solicitado a la empresa CLAV MULTIMEDIA de Carmen Avalos un informe con el desglose de los precios presentados y en fecha 03 de setiembre del corriente han respondido que "Nuestro precio obedece a que contamos con toda la infraestructura necesaria para la realización de los servicios requeridos en los TDR, así como el equipo técnico profesional calificado para la entrega de los productos solicitados. Por tal motivo nuestros precios son competitivos en el rubro Comunicacional, teniendo en cuenta que poseemos equipamiento propio, sin la necesidad de sub-arrendar personas externas a nuestra empresa". Esta área considera que la*

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

SONIA GÓMEZ
Encargada de Despacho
Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

explicación remitida por CLAV MULTIMEDIA de Carmen Avalos en cuanto al precio presentado en el ítem N° 1 es razonable".

X. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la presente **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 96/2019 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES – ID N° 367290",** conforme al siguiente detalle:

CLAV MULTIMEDIA, de Carmen Leonora Avalos Villalba.

Ítem	Código	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes
1	82101801-002	Servicio técnico para elaboración de materiales audiovisuales para la educación en materia de Sistemas de Pagos en Moneda Local (SML).	2	7.000.000	14.000.000
2	82101801-002	Servicio técnico para elaboración de material audiovisual con motivo de la conmemoración de los 35 años de la infraestructura edilicia del BCP.	1	9.000.000	9.000.000
				Precio Total Guaraníes (IVA incluido)	**23.000.000**

En último término, el plazo de vigencia será a partir de la suscripción de la Orden de Compra hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Sonia I. Gomez G.
Encargada de Despacho
Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General